

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva Español!

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 24 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 reses de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos», durante los meses de noviembre de 1941, hasta el 30 de junio de 1942.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.731)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la plaza de la Cebada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca in-

serto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.728)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 24 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados «Casa Quemada», «Covarillas», «Torrecilla», «Angel» y «Batán», durante los meses de noviembre de 1941, hasta el 30 de junio de 1942.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.730)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de limpieza, conservación y reparación del alcantarillado viejo del Interior y Ensanche de esta capital, durante cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.727)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de saneamiento de la Zona del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes menciona-

dos no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.729)

Jefatura Agronómica de Madrid

De acuerdo con el Decreto de fecha 5 de septiembre de 1940 y lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, esta Jefatura hace público los precios de harina y pan que regirán desde el día primero de noviembre:

Capital y Zona Consorciada.

Precios de la harina: 104 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan: 100 gramos, 0,20 pesetas; 150 gramos, 0,20 pesetas; 200 gramos, 0,25 pesetas; 400 gramos, 0,50 pesetas; 600 gramos, 0,70 pesetas; 800 gramos, 0,90 pesetas.

Pueblos de la provincia no comprendidos en la Zona anterior.

Precio de la harina: 102,50 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan: 100 gramos, 0,20 pesetas; 150 gramos, 0,20 pesetas; 200 gramos, 0,20 pesetas; 400 gramos, 0,40 pesetas; 600 gramos, 0,60 pesetas; 800 gramos, 0,80 pesetas.

Precio de la harina para todos aquellos productores que lleven su trigo a maquilar, estando en posesión de la documentación que se les exige por el Servicio Nacional del Trigo, 105 pesetas quintal métrico, al contado, en fábrica y sin envase.

Todos los fabricantes de pan de la capital y provincia tributarán con un gravamen que se les comunicará por la Junta Harino-Panadera.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—3.833)

Ministerio de Hacienda**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Perpetua al 4 por 100, con impuesto, emisión de 1930, vencimiento de octubre de 1941, serie A, número 426.351, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1933.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—
P. el Director general, Antonio Lima.
(G. C.—3.834)

Ministerio del Ejército**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS****JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CRIA CABALLAR Y REMONTA**

CIRCULAR

A los Ganaderos, Criadores, Usuarios, Recriadores y Tratantes de ganado

Dispuesta por O. C. de este Ministerio de fecha 5 del actual (*Diario Oficial* número 249) la constitución de una Comisión de esta Jefatura para adquirir los caballos domados que permitan los créditos disponibles, con destino a las Unidades del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada, se recuerda a los interesados que dicha Comisión funcionará, durante el tiempo que sea necesario, en el Cuartel que ocupa el Depósito Central de Remonta de Tetuán de las Victorias.

La preferencia para las compras será la que señala la regla undécima, «Compra de Ganado domado», de la Orden circular de 24 de julio de 1935 («Colección Legislativa» número 471), o sea:

- 1.ª Pequeños productores.
- 2.ª Ganaderos.
- 3.ª Criadores, recriadores y usuarios.
- 4.ª Restantes.

Los ganaderos, criadores y recriadores podrán solicitar de esta Jefatura, por conducto del Sindicato Nacional de Ganadería, que por la Comisión sea reconocido el ganado en su finca. Siempre que ofrezcan número suficiente de ellos, presentando los documentos justificativos y acreditativos que solicite el Jefe de la misma, caso de serle concedido.

Los tratantes podrán solicitar igual beneficio directamente de dicha Jefatura, expresando el punto o población y número de caballos de Oficial y de tropa para resolver en consecuencia.

Las características de los caballos que se adquieran, serán las siguientes:

Para los de Oficial del Ejército, alzada de 1,52 a 1,60 mts. Para todos los de la Guardia Civil y Policía Armada, de 1,55 a 1,65 mts.

Han de ser de buena conformación general, desarrollo y conjunto armónico; no padecer enfermedad alguna aguda o crónica, y no tener defecto de sanidad, tales como reparados de ojos, hidrastos, higromas, tendinitis terminadas por induración, exóstosis que estén próximas a las articulaciones y puedan originar claudica-

ción y las que estén próximas a los tendones; cascos desparramados o estrechos de talones; cuartos, razas y aplomos muy defectuosos.

La edad será de cuatro a nueve años, salvo en casos especiales, que serán consultados.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.—
El General Jefe, Plácido Gete.
(G. C.—3.844)

Zona de Reclutamiento, Movilización y Reserva de Madrid número 1

EDICTO

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército, de fecha 7 de abril de 1932 (*Gaceta de Madrid* número 224, de fecha 11 de agosto del mismo año), encarezco a los señores Alcaldes de esta provincia que en el término de quince días hagan saber por todos los medios de publicidad a los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles, motocicletas y bicicletas, que antes del 15 de diciembre deben presentarse por sí, o por representante debidamente autorizado, para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente, que por distritos se señale, los suyos en las listas del Censo corriente; haciendo constar las sanciones en que incurrirán los que no hagan la inscripción en el tiempo ordenado, o incurriesen en falsedades al hacerlo, responsabilidades que alcanzan también a los Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento, sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Censo, con arreglo a lo que dispone el artículo 75 del citado Reglamento.

(G. C.—3.806)

Delegación Regional de Trabajo de Madrid*Protección a las familias numerosas*

Por Decreto de 16 de octubre del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de noviembre), ha sido aprobado el Reglamento para aplicación de la ley de Protección a las Familias Numerosas de 1.º de agosto de 1941.

En el artículo 22 de dicho Reglamento se prevee que el expediente necesario para obtener el título de beneficiario de familia numerosa tendrá características uniformes que fijará la Dirección General de Previsión. En consecuencia, y en tanto se pongan a la venta los correspondientes modelos oficiales impresos, los interesados deberán abstenerse de formular solicitudes.

Asimismo se advierte que no se cursarán, en su día, los expedientes que no vengán formulados precisamente en dichos impresos de modelo oficial.

El plazo para comenzar a solicitar el título de beneficiario no empieza hasta 1.º de diciembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1941.
(G. C.—3.843)

AYUNTAMIENTOS**VILLAVICIOSA DE ODON**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina, el expediente de

transferencia de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual, y con cargo al superávit del presupuesto anterior, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Villaviciosa de Odón, a 31 de octubre de 1941.—El Alcalde, Antonio Delgado.
(O.—2.726)

VILLAVICIOSA DE ODON

Queda expuesto al público por plazo de ocho días el proyecto de presupuesto ordinario para 1942, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que determina el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa de Odón, a 31 de octubre de 1941.—El Alcalde, Antonio Delgado.
(G. C.—3.846) (X.—1.467)

BUSTARVIEJO

En virtud, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de habilitación de crédito acordado por la Comisión Gestora en sesión del día 31 de octubre, para incrementar diversos conceptos del vigente presupuesto ordinario de gastos, con cargo al superávit de la liquidación de 1940.

Bustarviejo, 3 de noviembre de 1941.—El Alcalde, M. Montero.
(G. C.—3.847) (O.—2.722)

CANILLAS

Con arreglo al artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a don Juan de Dios Olózaga, don José del Castillo y Goya y doña Soledad Soriano Vilaplana, de domicilio desconocido, que adeudan a este Municipio, respectivamente, por principal y recargo del 20 por 100, las cantidades de 3.860,13, 7.141,24 y 438,15 pesetas, por el arbitrio sobre solares sin edificar, ejercicios de 1934, 1935, primer semestre de 1936, 1939 y 1940, para que satisfagan los expresados débitos, más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, sita en Covadonga, 13, o señalando domicilio o representante; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo así, se decretará la prosecución en rebeldía, transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Canillas, 27 de octubre de 1941.—
El Agente Ejecutivo, Félix del Olmo.
(G. C.—3.848) (O.—2.721)

ARROYOMOLINOS

El próximo día 9, y a las once de su mañana, en el Salón de actos de esta Casa-Ayuntamiento, se verificará la subasta del cuartel de «Valdefuentes», estando expuesto en la oficina de Secretaría el correspondiente pliego de condiciones.

Arroyomolinos, 1 de noviembre de 1941.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.850) (O.—2.724)

ALGETE

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue tendrá lugar el 26 de noviembre de

1941, a las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, la subasta de 67 hectáreas de regadío en el Soto de Algete, por un plazo de seis años, bajo el tipo de 50.000 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se indica, reintegrados. El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría para su examen.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal ..., tarifa y clase ..., número ..., expedida en ..., a ... de ... de 1941, se comprometo al arriendo de la cantidad de terreno objeto de esta subasta por el tipo de ... pesetas, cumpliendo las condiciones del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Algete, 5 de noviembre de 1941.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.851) (O.—2.725)

VALDEMORO

Formado el Padrón de Edificios y Solares, con sus Listas cobratorias, pertenecientes a este término municipal, para el ejercicio de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 3 de noviembre de 1941.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.845) (X.—2.468)

ARROYOMOLINOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto para el año 1942, se expone al público durante el plazo reglamentario, a los efectos de admisión de reclamaciones.

Arroyomolinos, 1 de noviembre de 1941.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.849) (X.—1.469)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 10****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Villa de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno y de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentados los anteriores escrito y testimonio, que se unirán a los autos de su razón. En vista de lo que resulta de dicho testimonio, proveyendo al escrito del Procurador don Aquiles Ullrich, fecha diecisiete de octubre último, se tiene por deducida la acción que en el mismo se ejercita por doña Clotilde Manjarres Rivero, por sí y como administradora de su marido ausente, don Félix Adrados López, y por parte en los presentes autos a nombre de dicha señora, al Procurador don Aquiles Ullrich, con quien se entiendan en tal representación las sucesivas diligencias. Se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía producida en el referido escrito por la doña Clotilde Manjarres,

que se sustanciará por los trámites establecidos para esa clase de juicios en la ley de Enjuiciamiento Civil contra la Abogacía del Estado, los herederos o causahabientes de los Secretarios, ya fallecidos, que fueron de esta capital, don Ezequiel Arizmendi, don Ramón Aguado y don Joaquín Ferrer, y contra cuantas personas hubieran tenido un derecho sobre las costas causadas en los procedimientos en que fueron embargadas las noventa obligaciones de la Villa de Madrid tres por ciento de mil ochocientos sesenta y ocho, que se enumeran en el escrito, en solicitud de que se declaren prescriptas todas cuantas acciones pudieran derivarse para la exacción de aquellas costas y otros extremos; y en su virtud se confiere traslado de la mencionada demanda a los referidos demandados y a los Abogados y Procuradores, o sus herederos y causahabientes, contra los cuales se dirige también la demanda, emplazándoles para que comparezcan y se personen en estos autos dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos y se les fijará el plazo para contestar la demanda, advirtiéndoles que en caso contrario se dará por contestada la demanda por su parte y se les declarará en rebeldía, parándoles en tal caso los perjuicios a que haya lugar; haciéndose el emplazamiento acordado a los referidos Secretarios, Abogados, Procuradores y sus herederos o causahabientes de domicilio desconocido, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia.

Así lo manda y firma el señor Juez de primera instancia número diez de esta capital, de que yo, el Secretario, doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados que se mencionan en la providencia inserta, a los fines, por el término y con la advertencia que en ella se expresan, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1-2-434)

JUZGADO ESPECIAL DE DESBLOQUEO

EDICTO

En este Juzgado Especial de Desbloqueo, de esta plaza, y dimanante del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de menor cuantía, de que después se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor Magistrado, don Pedro Navarro Rodríguez, habiendo visto para fallo los presentes autos de menor cuantía, sobre revisión de pagos, promovidos al amparo de la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendido por el Letrado

don Paulino Gallego, contra los herederos o causahabientes de don Francisco Julio Fojo y Baeza, con domicilio ignorado, y sin representación ni defensa en autos, por lo que fué declarado en rebeldía, entendiéndose las diligencias en los Estrados del Juzgado; y ...

Fallo

Que sin hacer expresa imposición de costas, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Francisco Julio Fojo y Baeza, a quienes se condena según el tenor del siguiente pronunciamiento, debo declarar y declaro: Que el pago de mil doscientas noventa y seis pesetas con diecisiete céntimos a que se refiere el hecho segundo de la demanda, es sólo valedero por sesenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimo, renunciando el derecho del Banco Hipotecario de España a la diferencia hasta la cifra de mil doscientas treinta y una pesetas con veintiséis céntimos, por el que se realizó. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre e insertarán en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiere por el actor la notificación personal; librándose, en su caso, los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Especial en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho, con mi asistencia.—Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno; doy fe.—Ante mí, P. H., P. Almárcegui (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de don Francisco Julio Fojo Baeza, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,

P. Almárcegui

El Juez Especial de Desbloqueo,
Pedro Navarro Rodríguez

(A.—1-2-435)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, promovidos por don Diego Morales Mula, representado por el Procurador don Vicente Iborra, contra doña Francisca Truitiño Puente, a la que representa el Procurador don Joaquín Aicúa, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta; por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes embargados a la deudora, consistentes en «varias sillas, mesas, efectos y utensilios propios para la industria de bar», tasados pericialmente, y en junto, en la cantidad de diez mil pesetas, y en detalle, en las cantidades que constan en la declaración pericial.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta segunda subasta, hecha ya la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Robredo Sánchez, con domicilio en la calle de Alenza, número ocho.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Angel Vitriz

Enrique G. Montero

(A.—1-2-433)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, y Secretaría vacante, ha correspondido mediante reparto expediente promovido por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de «Oxígeno Industrial», Sociedad Anónima, sobre declaración de dominio de la finca urbana sita en esta capital, y su calle de Cabanilles, número tres, con vuelta a las de Narciso Serra y Roncesvalles, cuya descripción es como sigue:

«Finca urbana en esta capital, y su calle de Cabanilles, número tres, por donde tiene su entrada, y linda: por su frenté, o Sur, con calle de Cabanilles, en una línea de 49,03 metros; al Oeste, o izquierda, entrando, en una línea de 113,10 metros, con terreno y finca del señor León, en una extensión de 68 metros, y resto de la finca del señor Fouquiau, adquirida también por el señor León; al Norte, o testero, en línea de 23,60 metros, con la calle de Roncesvalles; al Norte, en línea oblicua de 42,80 metros, con terrenos de herederos del Marqués de Perales, hoy «Mycca», por compra hecha a don Rafael Retamal; al Este, en línea de 79,40 metros, con la calle de Narciso Serra, y al Suroeste, en línea de chaflán de 4 metros, con las calles de Narciso Serra y Cabanilles. Las expresadas líneas forman un polígono de seis lados, que comprenden una superficie de 5.460 metros cuadrados y 32 decímetros también cuadrados, equivalentes a 70.328,92 pies cuadrados.»

Sobre la finca descrita, se edificaron en su día los edificios que se describen seguidamente:

Primero. Ocho naves industriales de una sola planta, de 10 metros de frente o fachada por 30 de fondo, con una extensión superficial cada una de 300 metros cuadrados y con una altura de 4 metros 50 centímetros hasta el asiento de las armaduras. Estas naves están edificadas con fábrica de ladrillo y mortero de cemento, con ar-

maduras de madera y hierro, cubiertas con uralita, pizarra natural o teja plana, y pavimentadas con hormigón tendido de cemento. Estas ocho naves fueron construidas por el Arquitecto D. Francisco Alonso y Martos en los años mil novecientos veinte a mil novecientos veintidós, según proyecto presentado al Excmo. Ayuntamiento suscrito por el mencionado Arquitecto en veintinueve de octubre de mil novecientos veinte.

Segundo. Un pabellón para oficinas y servicios sanitarios del personal, de una sola planta, con 20 metros de fachada y 5 metros con 50 centímetros de fondo, y 4 metros de alto. Es de fábrica de ladrillo con mortero de cemento, con cubierta de teja plana, y fué consruído en mil novecientos cuarenta, según plano suscrito por el Arquitecto don Ricardo Magdalena y aprobado por el Ayuntamiento.

Tercero. Un pabellón aislado, auxiliar, de 7,20 metros de fachada por 5 de fondo, también construido de ladrillo con cubierta de teja plana.

Y sobre la mayor parte de las edificaciones se han hecho importantes obras de reparación y mejora después de la liberación de Madrid, por haber sido dañadas por la guerra.

En el referido expediente, y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con los documentos que le acompaña y copia simple de todo ello. Se tiene por parte en el expediente que se incoa a «Oxígeno Industrial», S. A., y en su nombre y representación al Procurador don Manuel Guerra Mateos, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se le devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota bastante. Interesándose por el peticionario la inscripción del dominio del solar sito en esta capital, y su calle de Cabanilles, número tres, cumplidos los requisitos exigidos por el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se admiten las pruebas de que intenta valerse el actor, para la justificación de su derecho, confiriéndose traslado del escrito al Excmo. Sr. Fiscal, al que se entregará la copia simple presentada. Cítese a don Pablo Fouquiau Vanard o a sus herederos y causahabientes, así como al mandatario del titular inscrito, don Emilio Guesnu, y al acreedor hipotecario, don Luis Juan Desalle y Bayle, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia. Cítese igualmente a don Pedro León, o sus herederos y causahabientes, o al administrador del Sanatorio del mismo, en la plaza de Mariano de Cavia, número tres; a don Rafael Retamal Pérez, dueño que fué de los terrenos de herederos de Retortillo, domiciliado en la calle de Díaz Villar, número dos, hotel (Colonia de los Rosales), de Chamartín de la Rosa, para lo que se librará exhorto al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo. Cítese igualmente al Gerente de Metalización y Construcciones, Compañía Anónima «Mycca», con domicilio en Cabanilles, tres, como dueño actual de los terrenos; al excelentísimo señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Madrid, al que se dirigirá atento oficio, así como a la Administración Provincial de Rentas y Contribución Territorial, convocando a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se

solicita, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán tres veces en los *Boletines Oficiales*, a fin de que comparezcan, al igual que los anteriormente indicados, por si quisieran alegar su derecho, admitiéndose las pruebas que se ofrezcan y las que los interesados citados y el Ministerio Fiscal propongan, en el término de ciento ochenta días; y haciéndose constar en los edictos que sobre el solar descrito en el hecho cuarto de la demanda se edificaron los edificios que constan en el segundo otrosí del mismo escrito. Todos cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Guerra, para que gestione su cumplimiento.—

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, por sucesión, Juan Díaz Sama. (Rubricados.)

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Juan Díaz Sama

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Vacas

(A.—1.2.404)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente don José García Guijarro, mayor de edad, casado don doña Emilia Rubio Antón, vecino del Puente de Vallecas, calle de Ruiz de Alda, cuarenta y siete, piso bajo número cinco, a fin de justificar su dominio de la casa número nueve de la calle de San Florencio, en el barrio de Doña Carlota, de la villa de Vallecas, compuesta de planta baja, dividida en cinco habitaciones y corral, que ocupa una extensión superficial de mil seiscientos pies cuadrados próximamente, y linda: por la derecha entrando, con la casa número nueve duplicado de la propia calle, que hace esquina a la de Santa Teresa, y pertenece a don Gumersindo Corrales Moreno; por la izquierda, con la casa número siete de la calle de San Florencio, que fué de don José de Lastra, y por el fondo, con casa propia de don Eduardo Escribano García; la cual posee por compra venta que hizo a don Luis de Arenzana y de la Barrera, mediante escritura otorgada en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Notario don Antonio Puchol Camacho; haciéndose presente que los dueños de las fincas colindante son don Gumersindo Corrales Moreno, don Joaquín de Lastra, hoy su viuda, doña Rosa Porras, y don Eduardo Escribano García, hoy sus herederos.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el don José García Guijarro, por las personas ya citadas como de quienes procede la casa de que se trata, como causahabiente de don Antonio Ruiz Martín, y como titular del derecho de censo reserva-

tivo que grava el solar en que la casa fué edificada, los colindantes o por el Ministerio Fiscal; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en la inteligencia de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario habilitado
(Firmado.)

J. Casado

(A.—1-2.423)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia de este día, dictada en autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, que, por pobre, sigue doña Teresa Melero Cid, representada por el Procurador señor Ruiz Rey, contra don Juan Pujol García y don Enrique Serrano de Alsayna, Duque de la Torre de Santo Domingo, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y reclamación de 75.000 pesetas, por medio de la presente se cita al demandado don Juan Pujol García, de ignorado paradero, para que el día 4 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifica.

Y con el fin de que la presente sirva de citación a dicho don Juan Pujol García, firmo en Madrid, a 18 de octubre de 1941.

(C.—2.012)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION

El Excmo. Sr. General Jefe de la J. C. A. y, en su nombre y representación, el Juez instructor del Juzgado número 4 de Aviación,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al personal de la extinguida aviación roja, que a continuación se relaciona, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en Princesa, 23, Madrid, para responder de los cargos que les resulten en los procedimientos S. O. que contra ellos se siguen; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Asimismo requiero a las autoridades para que en caso de ser hallados, sean detenidos y puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Madrid, 18 de octubre de 1941. El Juez instructor (firmado).

Relación que se cita: Manuel Soto Echevarría, capitán de aviación roja; Miguel Martínez Sáez, teniente de ídem íd.; Miguel Méndez Isern, capitán de ídem íd.; Vicente Beltrán Rodríguez, sargento de ídem íd.

(B.—7.724)

JUZGADO DE SANIDAD MILITAR NUMERO 1

Don José Montiel Artigas, con domicilio desconocido, comparecerá, en el término de tres días, ante el señor Juez del Grupo de Tropas de

Sanidad Militar número 1, calle del Conde Duque, número 11, para que preste declaración en causa por atropello, instruída por este Juzgado; quedando advertido de que, de no presentarse en dicho plazo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

(B.—7.813)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 19

Guerra Gómez (Lino), de veintiocho años, soltero, hijo de José y Gertrudis, natural de Madrid, que fué teniente del ejército rojo, deberá presentarse en el plazo de diez días de publicada esta requisitoria ante el Juzgado Militar Eventual número 19, Piamonte, número 2, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—7.827)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 15

González López (Ruperto), hijo del dueño del comercio sito en la calle de López de Hoyos, denominado «Las tres B», comparecerá en este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, para declarar en procedimiento sumarísimo ordinario número 70.102; en el bien entendido que, de no cumplimentar este llamamiento, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde. Se desconocen su domicilio y demás antecedentes.

Sánchez (Domingo), que fué cabo de la 27 brigada mixta, 106 batallón, 4.ª compañía, del ejército rojo, que vivió antes de la guerra en la Guindalera-Prosperidad, y cuyas señas personales son: muy rubio, de unos treinta años; comparecerá en este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, para declarar en el sumario número 70.102; en el bien entendido que, de no cumplimentar este llamamiento, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Madrid, 27 de octubre de 1941.

El Juez instructor (firmado).

(B.—7.804)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 15

Benito Moreno, que fué comandante del 108 batallón de la 27 brigada roja, y que anteriormente al 18 de julio de 1936 trabajaba en Madrid como vaquero, ignorándose el lugar de trabajo y su segundo apellido.

Casimiro Chaves Romero, alias «Chavito», comparecerá en este Juzgado en el término de quince días (15), a partir de la publicación de la presente requisitoria, para declarar en el sumario número 20.848; en el bien entendido que, de no cumplimentar esta orden, serán declarados rebeldes. Asimismo, comparecerá en este Juzgado cualquier persona que pueda facilitar noticias de ambos sujetos.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—7.805)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Boronat (Victor), teniente que fué de fortificaciones de la 9.ª división del tercer cuerpo de ejército rojo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término

de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de abril de 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—7.814)

JUZGADO MILITAR NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Escandón González, de treinta y ocho años, casado, camarero, natural de Guelles (Oviedo), hijo de Ruperto y Enriqueta, y que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Alonso Cano, número 36, para que comparezca ante este Juzgado Militar número 18, sito en Piamonte, 2, piso segundo, sala 38, en el plazo improrrogable de diez días, haciéndole saber que, de no comparecer en el citado plazo, será declarado rebelde.

Madrid, a 23 de octubre de 1941.

El Comandante Juez, José Arroyo.

(G. C.—3.688)

(B.—7.761)

COLMENAR VIEJO

Gil Francisco, alias «el Sanjurjo», cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Villasanté (Colonia Ideal), y el cual tiene una novia, cuyos padres viven en las Cuarenta Fanegas, cerca del bar «La Curva», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 116-941 se tramita en el mismo, por robo de gallinas a Félix Escarpa Yáñez.

Colmenar Viejo, 22 de octubre de 1941.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—3.684)

(B.—7.755)

CORDOBA

Don Antonio Jiménez y Jiménez, Capitán de Caballería y Juez militar instructor del Juzgado Eventual de Plaza número 4, por el presente llama a comparecencia ante este Juzgado de su cargo, al encartado Manuel Ruiz Ruiz, de veintiséis años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de La Rambla (Córdoba), hijo de Antonio y Rosalía, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, haga su comparecencia, siendo, en caso contrario, declarado en rebeldía.—Córdoba.—Antonio Jiménez.

(G. C.—3.690)

(B.—7.759)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Fernández Osorio (Bibiano), Profesor de Agricultura de Instituto, que fué Diputado a Cortes y Director de *Política*, comisario general del ejército rojo, de treinta y nueve años de edad, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Eventual número 24, sito en Piamonte número 2; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—7.815)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202